

**AUTORIZA A ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES QUE INDICA PARA IMPARTIR
CURSO OCASIONAL EN LA COMUNA DE
VILLARRICA**

RESOLUCION EXENTA N° **0869** /

TEMUCO, **04 AGO 2011**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/2007 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, el D.S. 251/98, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, Resoluciones Exentas N°s 145/2006, 178/2005, 107/2006 y 123/2005 de esta Secretaría Regional Ministerial, la solicitud de la "Escuela de Conductores Profesionales Centro de Estudios Regionales y de Capacitación Ltda.", de fecha 18 de julio de 2011, en la que requiere autorización para impartir curso ocasional en la comuna de Villarrica conducente a la obtención de licencia profesional **Clases A-2 y A-4**

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N°s 145/2006, 178/2005, 107/2006 y 123/2005, se otorgó el Reconocimiento Oficial a la Escuela de Conductores Profesionales Centro de Estudios Regionales y de Capacitación Ltda., para impartir cursos de conducir conducentes a obtener las licencias profesionales clases A-2, A-3, A-4 y A-5.

2. Que, conforme al artículo 7° del D.S. 251/98, Escuela de Conductores Profesionales Centro de Estudios Regionales y de Capacitación Ltda., ha solicitado realizar un curso ocasional en la comuna de Villarrica, mediante solicitud de fecha 18 de julio de 2011.

3. Que, mediante Certificado N° 3 de fecha 13 de julio de 2011 el Alcalde de la Municipalidad de Villarrica Sr. Pablo Astete Mermoud, ha autorizado a la Escuela de Conductores Profesionales Centro de Estudios Regionales y de Capacitación Ltda., para que realice curso de carácter ocasional en la comuna.

4. Que, de acuerdo al informe de fiscalización N° 371/2011 de fecha 27 de julio de 2011, la Escuela cumple con todos los requisitos de infraestructura y equipamiento para realizar curso ocasional en la comuna de Villarrica.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a la Escuela de Conductores Profesionales Centro de Estudios Regionales y de Capacitación Ltda., denominada "CERCA LTDA.", representada por doña Violeta Ibarrola Sandoval, para impartir un curso ocasional conducente a obtener las licencias de conductor profesional clases **A-2 y A-4**, en la comuna de Villarrica, en el establecimiento ubicado en calle José Miguel Carrera N° 640 y el taller mecánico ubicado en Presidente Ríos N° 1207, en las siguientes condiciones:

- Fecha Inicio de Clases : 04 de agosto de 2011.
- Fecha término de Clases : 01 de septiembre de 2011.

Vehículos autorizados:

- Minibús : CCWW.83-0.
- Camión : BZPJ.80-8

2. La Escuela de Conductores anteriormente señalada deberá dar cabal cumplimiento a los Planes y programas aprobados por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.

3. Se considera parte integrante de la presente Resolución Exenta la solicitud de Curso Ocasional (CO) presentada por la Escuela, así como nómina de alumnos, Carta Gantt, Gabinete Psicotécnico, características gráficas para vehículos de instrucción, y todo lo demás vinculado con la escuela deberá permanecer en el establecimiento para fines de fiscalización, excepto los vehículos, quienes se presentarán para efectos de conducción práctica según Carta Gantt, cabe agregar que no se aceptará modificación alguna a la presente autorización de Curso Ocasional.

4. La presente Resolución de autorización de la Escuela de Conductores Profesionales "CERCA Ltda.", comenzará a regir a partir de la fecha indicada en el Resuelto 1° y no en otra distinta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS RODOLFO CALDERON RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANIA.


LCR/PLE
Distribución.
- Indicado.
- Alcalde Municipalidad de Villarrica.
- Dpto. de Fiscalización.
- Kárdex
- Archivo: ECP_CERCA.